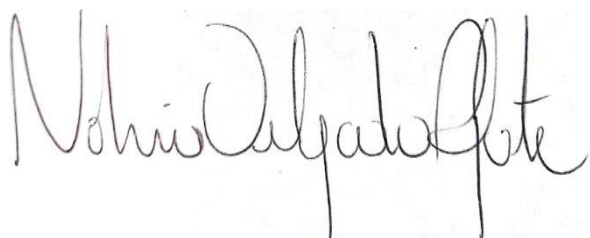


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, Caldas, 01 de julio de 2021. A conocimiento del señor Juez la solicitud de requerimiento al secuestre designado dentro de este asunto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**Secretaria**

### **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Manizales, Caldas, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Banco Caja Social  
Demandado: Jhon Jairo Ramírez Serna  
Radicado: 1999-900  
Sustanciación N°448

Solicita el apoderado de la parte demandante que se requiera al secuestre para que presente los informes mensuales posteriores al último que haya presentado.

Ahora bien, una vez revisado el proceso se encuentra que el secuestre designado dentro de este asunto corresponde al señor Jenry Uribe Hoyos, quien dejó de presentar informes de su gestión, y respecto del cual se desconoce su dirección para notificaciones actualmente.

Asimismo, cabe advertir que no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2341315/34485901/Lista+actualizada+2019-2021\\_je.pdf/8ca8e329-8369-42e6-91cb-6759f69108a3](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2341315/34485901/Lista+actualizada+2019-2021_je.pdf/8ca8e329-8369-42e6-91cb-6759f69108a3)

Por ello, se requerirá al vocero judicial de la entidad financiera demandante para que dentro del término de diez (10) días informe al juzgado si conoce datos donde pueda ser notificado el aludido auxiliar de la justicia, comoquiera que puede conocer la suerte de los bienes dejados a su cargo, y sus condiciones actuales, por tratarse de medidas cautelares que en su momento se materializaron con su intervención.

Asimismo, se requiere al secuestre Jenry Uribe Hoyos para que se pronuncie frente a este asunto dentro del término de diez (10) días, término después del cual, si no se obtiene respuesta, se procederá con su relevo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**GEOVANNY PAZ MEZA**  
**JUEZ**

|                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica en el Estado<br/>N°93 del 08/07/2021</p> <p><b>NOLVIA DELGADO ALZATE</b><br/><b>Secretaria</b></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|